



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN DEL
NUEVO AYUNTAMIENTO DE MORILES,
CELEBRADA CON FECHA 02 DE JULIO DE 2.019,
EN 1ª CONVOCATORIA

En la Casa Consistorial de Moriles, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen a continuación:

D. Juan Rafael Doblás Pérez
D^a. Concepción Muñoz Chacón
D. Pedro Antonio Romero de la Rubia
D^a. Carmen María Ruiz Pulido
D. Antonio David Ruiz Corpas
D^a Camen Mar Osuna Montemayor
Don Jesús David Osuna Fernández
D. José Manuel Villa Luque
D^a. Guadalupe Fernández Hinojosa

Secretario:

José Manuel García Casado

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia del Sr. Secretario, don José Manuel García Casado, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y siendo las las veinte horas y treinta y siete minutos de la tarde del día dos de julio de dos mil diecinueve se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados, estando ausente D^a Araceli Sara Luna Doblás.

Código seguro de verificación (CSV):

2BB7 4C21 9C2A BCF9 4D86



2BB74C219C2ABCF94D86

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 4/9/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 4/9/2019



A las veinte horas y treinta y siete minutos fue abierta la sesión por la Presidenta, declarándose constituido el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa explica la necesidad de realizar este pleno de organización de conformidad con el art. 38 del ROF.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

PRIMERO. RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

Inicia el punto la Sra Alcaldesa, señalando que se mantiene el mismo sistema que estaba establecido, dando lectura a la siguiente propuesta:

“De conformidad con lo establecido en los art 46-2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 78-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, relativa al régimen de sesiones ordinarias del Pleno, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias, el primer jueves, o día siguiente hábil, de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. A las veinte horas, en los meses de marzo y diciembre, y a las veinte horas y treinta minutos, los meses de junio y septiembre.”

Posteriormente se procede a la votación del citado acuerdo en votación ordinaria, siendo este aprobado **por unanimidad**.

SEGUNDO. CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

La Sra Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario quien toma la palabra y pone en conocimiento del pleno la constitución de los siguientes grupos municipales:





Grupo municipal PSOE-A de Moriles, compuesto por:

- D^a Francisca A. Carmona Alcántara
- D. Juan Rafael Doblas Pérez
- D^a. Concepción Muñoz Chacón
- D. Pedro Antonio Romero de la Rubia
- D^a. Carmen María Ruiz Pulido
- D. Antonio David Ruiz Corpas
- D^a Camen Mar Osuna Montemayor

Portavoz titular: D. Pedro Antonio Romero de la Rubia

Portavoz suplente: D^a. Carmen María Ruiz Pulido

Grupo Popular de Moriles, compuesto por:

- Don Jesús David Osuna Fernández
- D^a Araceli Sara Luna Doblas
- D. José Manuel Villa Luque
- D^a. Guadalupe Fernández Hinojosa

Portavoz titular: Don Jesús David Osuna Fernández

Portavoz suplente: D^a Araceli Sara Luna Doblas

TERCERO. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a los decretos de Alcaldía de nombramiento de tenientes de alcalde y Delegaciones específicas a los distintos concejales cuyo texto es el siguiente:

“RESOLUCIÓN

Expediente nº: 510/2019

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26/05/2019 y habiéndose procedido el día 15/06/2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de

Código seguro de verificación (CSV):

2BB7 4C21 9C2A BCF9 4D86



2BB74C219C2ABCF94D86

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 4/9/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 4/9/2019



2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales/las siguientes:

Primer Teniente de Alcalde, don Juan Rafael Doblas Perez .

Segundo Teniente de Alcalde, doña Concepción Muñoz Chacón .

Tercer Teniente de Alcalde, don Pedro Romero de la Rubia .

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 510/2019

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26/05/2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15/06/2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Código seguro de verificación (CSV):

2BB7 4C21 9C2A BCF9 4D86



2BB74C219C2ABCF94D86

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 4/9/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 4/9/2019



PRIMERO: Delegar las siguientes áreas/materias:

Área/materia	Concejal
Infraestructuras, Mantenimiento , Deportes y Protección Civil.	D. Juan Rafael Doblas Perez
Educación y Bienestar Social.	D ^a Concepción Muñoz Chacón
Cultura y Festejos	D. Pedro Romero de la Rubia
Juventud, Emprendimiento y Nuevas Tecnologías	D ^a Carmen María Ruiz Pulido
Desarrollo Económico y Turismo	D. Antonio David Ruiz Corpas
Igualdad y Ecologismo	D ^a Camen Mar Osuna Montemayor

SEGUNDO: Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Las condiciones específicas de su ejercicio son:

- Dirigir el Servicio.
- Emitir órdenes al Personal propio del Servicio.
- No incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

CUARTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a dar lectura a la siguiente propuesta:

Código seguro de verificación (CSV):

2BB7 4C21 9C2A BCF9 4D86



2BB74C219C2ABCF94D86

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 4/9/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 4/9/2019



“Por la Alcaldesa-Presidenta se proponen los siguientes nombramientos:

- a) Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de Secundaria, D^a Concepción Muñoz Chacón.
- b) Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de Primaria, D^a Concepción Muñoz Chacón.
- c) Representantes del Ayuntamiento en el Consejo de Educación de Adultos, D^a Concepción Muñoz Chacón.
- d) Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la Escuela Infantil Municipal, D^a Concepción Muñoz Chacón.
- e) Representantes del Ayuntamiento en el Pleno de la Mancomunidad de Municipios “Campaña Sur de Córdoba”: Dos.
 - Doña Francisca A. Carmona Alcántara, del P.S.O.E.-A., Alcaldesa-Pta.
 - Don Concepción Muñoz Chacón, Concejala del P.S.O.E.-A., fuerza política más votada
- f) Representante del Ayuntamiento en el Grupo de Acción Local “Campaña Sur de Córdoba”: la Alcaldesa.
- g) Representante del Ayuntamiento en la FEMP: la Alcaldesa.
- h) Representante del Ayuntamiento en la FAMP: la Alcaldesa.
- i) Representante del Ayuntamiento en el Consorcio Turístico para el desarrollo del Plan de Dinamización “Ruta del Vino Montilla-Moriles”: la Alcaldesa. Será suplente: D. Antonio David Ruiz Corpas
- j) Representante del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento de la Z.T.S. de Aguilar de la Frontera: la Alcaldesa. Será suplente, D^a Concepción Muñoz Chacón.
- k) Representante del Ayuntamiento en el Consejo Local Agrario y Presidente del mismo Doña Francisca A. Carmona Alcántara, del P.S.O.E.-A., Alcaldesa-Pta. Los representantes de cada Grupo Político los nombrarán los

Código seguro de verificación (CSV):

2BB7 4C21 9C2A BCF9 4D86



2BB74C219C2ABCF94D86

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 4/9/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 4/9/2019



Portavoces de los mismos.”

Posteriormente se procede a la votación del citado acuerdo en votación ordinaria, siendo este aprobado **por unanimidad**.

QUINTO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

La Sra Alcaldesa-Presidenta explica la propuesta que implica la creación de dos comisiones informativas, las cuales han sido previamente debatidas con los portavoces de ambos grupos. A continuación se detalla la propuesta:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 a 127 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, vengo a PROPONER por la presente la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, así como la composición de las mismas:

Primero: Creación de las Comisiones Informativas Permanentes:

1ª.- C.I.P. de Cuentas, Rentas y Patrimonio, Personal y Contratación.

2ª.- C.I.P. de Asuntos Diversos y Urbanismo.

Segundo: Las citadas Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por los siguientes miembros

- El Alcalde será el Presidente nato de las Comisiones Informativas.

- Corresponderá al Grupo Socialista los siguientes representantes:

C.I.P. de Cuentas, Rentas y Patrimonio, Personal y Contratación., tres Vocales y tres suplentes.

C.I.P. de Asuntos Diversos y Urbanismo, tres Vocales y tres suplentes.

- Corresponderá al Grupo Popular los siguientes representantes:

C.I.P. de Cuentas, Rentas y Patrimonio, Personal y Contratación, dos Vocales y dos suplentes.

Código seguro de verificación (CSV):

2BB7 4C21 9C2A BCF9 4D86



2BB74C219C2ABCF94D86

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 4/9/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 4/9/2019



C.I.P. de Asuntos Diversos y Urbanismo, dos Vocales y dos suplentes.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya.

TERCERO. Las citadas Comisiones Informativas Permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de diez días desde la adopción del presente Acuerdo».

Posteriormente se procede a la votación del citado acuerdo en votación ordinaria, siendo este aprobado **por unanimidad**.

SEXTO. DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LOS CONCEJALES, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

La Sra Alcaldesa-Presidenta procede a dar lectura a la siguiente propuesta:

“De conformidad con lo indicado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 75 bis y ter de dicho texto legal, así como el 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta los créditos presupuestados en 2019 se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Código seguro de verificación (CSV):

2BB7 4C21 9C2A BCF9 4D86



2BB74C219C2ABCF94D86

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 4/9/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 4/9/2019



Primero.- Determinar que podrá desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, los cargos siguientes:

Alcaldía: la retribución será de 14 pagas de 2.556,08 euros al mes brutos, que se abonarán en 12 mensualidades y 2 pagas extras, en los meses de junio y diciembre.

Primer Teniente de Alcalde: La retribución será de 14 pagas de 1.761,83 euros al mes brutos, que se abonarán en 12 mensualidades y 2 pagas extras, en los meses de junio y diciembre.

Abonar con efectos retroactivos la parte proporcional a las retribuciones desde el día 17/06/2019, a excepción de la parte correspondiente al régimen general de la seguridad social.

Segundo.- El nombramiento de un miembro de la Corporación para el indicado cargo sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno.

Tercero.- Efectuar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen los cargos en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo que estuvieran ya en dicha situación.

2º Indemnizaciones a Concejales y Grupos.

Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

2.1.- Asistencia a Sesiones y Comisiones.

Los miembros de la Corporación, que no tengan dedicación exclusiva, percibirán por la asistencia a las sesiones que celebran los Órganos municipales (única Concejales por día) las siguientes cuantías:

- Sesiones del Pleno 50 euros/día.
- Sesiones de la Junta de Gobierno Local 50 euros/día.
- Sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes 50 euros/día.





- Otras Comisiones Informativas 50 euros/día.

2.2.- Ayudas al funcionamiento de los Grupos Políticos.

Los Grupos Políticos orgánicamente constituidos en este Ayuntamiento percibirán la cantidad de:

- 120 euros, fijas al mes por Grupo.

- 40 euros por miembro al mes.

Estas cuantías no podrán ser destinadas a remuneraciones de Personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que pudieran constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno siempre que este lo pida.”

Posteriormente se procede a la votación del citado acuerdo en votación ordinaria, siendo este aprobado **por unanimidad**.

SÉPTIMO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Sra Alcaldesa-Presidenta procede a dar lectura a la siguiente propuesta:

“Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la junta de gobierno local existe en los municipios de menos de 5.000 habitantes cuando así lo disponga el pleno o su reglamento orgánico.

En base a lo anterior, se propone que la organización municipal continúe siendo complementada con la Junta Gobierno Local, tal y como fue acordado con anterioridad, que estará integrada por la Alcaldesa y tres Concejales (Tenientes de





Alcalde) nombrados y separados libremente por la Alcaldía, dando cuenta al Pleno. Ello conforme lo dispone el apartado 1.b) del artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Conforme a lo anteriormente expuesto se propone lo siguiente:

Primero.- Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales (que serán los tres tenientes de alcalde) nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

1º) El Pleno del Ayuntamiento de Moriles, delega en la Junta de Gobierno Local, las competencias para llevar a cabo la tramitación, aprobación y resolución de recursos de los expedientes de licitación del **Servicio de Ayuda a Domicilio** y la **limpieza de edificios públicos**, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto.- El órgano delegado ha de informar al Pleno, a posteriori, con la periodicidad de las sesiones de éste y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia.

Tercero.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta





circunstancia y se entenderán dictados por el Pleno de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

Cuarto.- La delegación conferida en el presente Acuerdo requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Pleno expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Posteriormente se procede a la votación del citado acuerdo en votación ordinaria, siendo este aprobado **por unanimidad**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que yo, el Secretario, doy fe.-----

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

Código seguro de verificación (CSV):

2BB7 4C21 9C2A BCF9 4D86



2BB74C219C2ABCF94D86

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 4/9/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 4/9/2019